BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

http://www.boletinoficial.gob.ar

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Disposición 246/2015

Asunto: Abogados Paula Verónica HANDEL y José Luis CABALLERO. S/otorgamiento de poder para representar al Fisco en jurisdicción de la Dirección Regional Mar del Plata.

Bs. As., 8/5/2015

VISTO la Actuación SIGEA AFIP N° 11858-360-2014 del registro de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por la Actuación citada en el VISTO y atendiendo a necesidades operativas, la Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior propicia designar a los abogados Paula Verónica HANDEL y José Luis CABALLERO para que en el carácter de Representantes del Fisco, ejerzan la representación judicial de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en los procesos de ejecución fiscal que se promuevan en jurisdicción de la Agencia Tandil de la Dirección Regional Mar del Plata.

Que a la luz del Decreto N° 491/02 y su aclaratorio N° 601/02 (Artículo 2°), se ha efectuado una evaluación de la presente gestión, de la cual surge que no genera una mayor erogación presupuestaria, en virtud de no producir modificaciones en la situación de revista de los agentes.

Que ha tomado la intervención que resulta de su competencia la Subdirección General de Asuntos Jurídicos.

Que han prestado su conformidad las Subdirecciones Generales de Operaciones Impositivas del Interior y de Coordinación Técnico Institucional.

Que en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 4° y 6° del Decreto N° 618 del 10 de Julio de 1997, y por las Disposiciones N° 302 (AFIP) del 13 de Agosto de 2012 y N° 327 (AFIP) del 21 de agosto de 2014, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1° — Designanse a los abogados Paula Verónica HANDEL (D.N.I. N° 22.277.707 - Legajo N° 40.917/20) y José Luis CABALLERO (D.N.I. N° 20.296.247 - Legajo N° 34.320/27), para que en el carácter de Representantes del Fisco, ejerzan la representación judicial de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en los procesos de ejecución fiscal que se promuevan en jurisdicción de la Agencia Tandil de la Dirección Regional Mar del Plata, en las situaciones a que se refieren los Artículos 92 y siguientes de la Ley N° 11.683 (texto según Ley N° 26.044), Artículo 1° del Decreto N° 2102/93 y Artículos 1125 y concordantes del Código Aduanero (Ley N° 22.415).

ARTÍCULO 2° — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y archívese. — Lic. MARÍA SIOMARA AYERÁN, Subdirectora General, Subdirección General de Recursos Humanos (AFIP).

ARCA

AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO
"2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

Disposición

Número: DI-2025-106-E-ARCA-ARCA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 5 de Junio de 2025

Referencia: EX-2025-01526332- -AFIP-SECGDIRMDP#SDGOPII. Ampliación de Poder para actuar como Representantes del Fisco en Ejecuciones Fiscales. Dirección Regional Mar del Plata.

VISTO la Instrucción General N° IG-2021-9-E-AFIP-AFIP del 29 de noviembre de 2021, las Disposiciones Nros. 246 y 254 (SDG RHH) ambas del 8 de mayo de 2015, 347 (SDG RHH) del 25 de junio de 2015, 397 y 400 (SDG RHH) ambas del 15 de julio 2015, 593 (SDG RHH) del 10 de noviembre de 2015 y 358 (SDG RHH) del 15 de julio de 2016 y el Expediente Electrónico N° EX-2025-01526332- -AFIP-SECGDIRMDP#SDGOPII y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico citado en el VISTO, en virtud de las necesidades funcionales del área, la Dirección Regional Mar del Plata propone, en ejercicio del apartado IV punto 1.2 de la Instrucción General N° IG-2021-9-E-AFIP-AFIP del 29 de noviembre de 2021, ampliar los poderes oportunamente otorgados a los abogados Fernando Oscar SUÁREZ MIR (DNI N° 14.547.588 - Legajo N° 38.763/94), María Eugenia OYARZÁBAL (DNI N° 27.131.386 - Legajo N° 40.939/72), María de los Ángeles IRALA (DNI N° 23.670.197 - Legajo N° 42.805/04), Marina ROMÁN (DNI N° 26.057.140 - Legajo N° 43.113/24), Jorge Luis ARATA (DNI N° 16.195.033 - Legajo N° 26.054/87), María Marta MARTÍNEZ (DNI N° 20.807.161 - Legajo N° 43.429/32), Mabel GONZÁLEZ GUEREÑO (DNI N° 17.363.148 - Legajo N° 31.724/81), Paula Verónica HANDEL (DNI N° 22.277.707 - Legajo N° 40.917/20) y José Luis CABALLERO (DNI N° 20.296.247 - Legajo N° 34.320/27) -designados en tal carácter oportunamente mediante las Disposiciones Nros. 246 y 254 (SDG RHH) ambas del 8 de mayo de 2015, 347 (SDG RHH) del 25 de junio de 2015, 397 y 400 (SDG RHH) ambas del 15 de julio 2015, 593 (SDG RHH) del 10 de noviembre de 2015 y 358 (SDG RHH) del 15 de julio de 2016-, para que en el carácter de Representantes del Fisco, ejerzan la representación judicial de la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (ARCA) en los procesos de ejecución fiscal que se promuevan en las situaciones previstas en los artículos 92 y siguientes de la Ley N° 11.683 (texto ordenado en 1998 y sus modificaciones), el artículo 1° del Decreto N° 2.102/93 y los artículos 1125 y concordantes del Código Aduanero (Ley N° 22.415), con los alcances señalados en cada uno de ellos.

Que se ha efectuado una evaluación de la presente gestión, de la cual surge que la misma no genera una mayor erogación presupuestaria.

Que la Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior ha prestado su conformidad.

Que la Subdirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que resulta de su

respectiva competencia.

Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 4° y 6° del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, 3°, 6° y 7° del Decreto N° 953 del 24 de octubre de 2024 y 8° del Decreto N° 13 del 6 de enero de 2025, y sus modificatorios y sus complementarios, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA

AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Ampliar la representación judicial de los abogados Fernando Oscar SUÁREZ MIR (DNI N° 14.547.588 - Legajo N° 38.763/94), María Eugenia OYARZÁBAL (DNI N° 27.131.386 - Legajo N° 40.939/72), María de los Ángeles IRALA (DNI N° 23.670.197 - Legajo N° 42.805/04), Marina ROMÁN (DNI N° 26.057.140 - Legajo N° 43.113/24), Jorge Luis ARATA (DNI N° 16.195.033 - Legajo N° 26.054/87), María Marta MARTÍNEZ (DNI N° 20.807.161 - Legajo N° 43.429/32), Mabel GONZÁLEZ GUEREÑO (DNI N° 17.363.148 - Legajo N° 31.724/81), Paula Verónica HANDEL (DNI N° 22.277.707 - Legajo N° 40.917/20) y José Luis CABALLERO (DNI N ° 20.296.247 - Legajo N° 34.320/27) -designados en tal carácter oportunamente mediante las Disposiciones Nros. 246 y 254 (SDG RHH) ambas del 8 de mayo de 2015, 347 (SDG RHH) del 25 de junio de 2015, 397 y 400 (SDG RHH) ambas del 15 de julio 2015, 593 (SDG RHH) del 10 de noviembre de 2015 y 358 (SDG RHH) del 15 de julio de 2016-, para que en el carácter de Representantes del Fisco, ejerzan la representación judicial de la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (ARCA) en los procesos de ejecución fiscal que promueva este Organismo, en las situaciones a las que se refieren los artículos 92 y siguientes de la Ley N° 11.683 (texto ordenado en 1998 y sus modificaciones), artículo 1° del Decreto N° 2.102/93 y artículo 1125 y concordantes del Código Aduanero (Ley N° 22.415), en el ámbito de la Dirección Regional Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°.- Los Representantes del Fisco designados por el artículo precedente solo podrán allanarse, desistir total o parcialmente, transar, percibir, renunciar o efectuar remisión o quita de derechos, mediando previa autorización expresa de autoridad competente de esta AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (ARCA), conforme la normativa aplicable y vigente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by PAZO Juan Alberto
Date: 2025.06.05 11:02:26 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PAZO, JUAN ALBERTO
Director Ejecutivo
Agencia de Recaudación y Control Aduanero

Digitally signed by GDE AFIP
DN: cn=GDE AFIP, c=AR, o=ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, ou=SUBDIRECCION GENERAL DE COORDINACION TECNICO INSTITUCIONAL, serialNumber=CUIT 33693450239
Date: 2025.06.05 11:02:29 -03'00'

SE PRESENTA – MANIFIESTA – INFORMA – SOLICITA DESPARALIZACION

SEÑOR JUEZ:

JOSE LUIS CABALLERO, Representante del Fisco de la parte actora, con domicilio procesal constituido en Av Independencia N° 2375 piso 4 de Mar del Plata y electrónico en 20-20296247-6, en los autos caratulados **"FISCO NACIONAL (ARCA) c/HERRERA LEANDRO MARTIN S/EJECUCION FISCAL"**, **B.D. 5043/07/2017** EXPTE. FMP 2213/2017 a V.S. respetuosamente digo:

I.- Que en virtud de mi carácter de Representante del Fisco, el cual se acredita mediante la copia de la Disposición N 246/2015 (SDG RHH) DEL 08/05/2015, y Disposición di -2025-106-E-ARCA-ARCA de fecha 05/06/2025 cuyas copias adjunto y la cuales se encuentran vigentes y sin modificaciones, vengo asumir la representación del Fisco Nacional.

II- En el carácter precedentemente invocado vengo a presentarme en estas actuaciones, solicitando autorización para los Sres. CESCHINELLI, ATILIO GABRIEL D.N.I. Nº 18538899 y MURUAGA, EUGENIO RODOLFO, D.N.I. Nº 22293087, SUAREZ NORBERTO RAUL DNI 17349869 como Oficial de Justicia "Ad Hoc" para diligenciar mandamientos de intimación, embargos, secuestros, notificaciones, oficios y practicar todo otro acto relativo al trámite de esta ejecución. Asimismo al Dr. ESPETXE, JULIAN, DNI Nº 18294997, y el Dra. Paula Handel, DNI Nº 22277707 para intervenir en dichos trámites así como para consultar las actuaciones, retirar copias, presentar escritos y realizar toda otra actividad vinculada con la autorización conferida.

Que en virtud de lo resuelto por CFAMDP en autos "AFIP c/ FAMILIA ROMAT S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL" Expte FMP 4009/2021, se informa que la demandada posee domicilio electrónico, por lo cual se solicita autrizacion para realizar notificaciones en forma electronica.

Por lo expuesto solicito se me tenga por acreditado la representación invocada, la constitución de domicilios y se concedan las autorizaciones, todo ello con el objeto de que esta parte manifiesta interés en la prosecución de estos actuados, por cuando la demandada no ha cumplimentado el pago y/o regularización del crédito fiscal reclamado.

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA

JOSE LUIS CABALLERO
ABOGADO
T° 701 F° 638 C.F.A.M d.P.
REPRESENTANTE DEL FISCO-ARCA

Signature Not Verified
Digitally signed by JOSE LUIS CABALLERO
Date: 2025.09.03 10:37:31 ART